

los vasallos contra los súbditos. El conde de Anjú, su hermano, pronunció una sentencia injusta, y como el ofendido reclamase, le puso preso; pero en cuanto llegó el hecho á noticia del rey, reprendió á su hermano, é hizo devolver al noble la libertad y el castillo, objeto de la disputa. Habiendo dado muerte Enguerrando de Coucy á tres flamencos que habian matado liebres en sus tierras, Luis le citó ante los juuces ordinarios: sus parientes, personajes todos de consideracion, pidieron en vano la prueba del duelo ó á lo menos que se les permitiera sentarse entre sus jueces, y no viendo entonces otro medio de salvacion para él, se arrojaron á los piés del monarca, que concedió la vida al acusado, con tal que fundase tres capillas con misas perpétuas para sus víctimas, que perdiese el derecho de vida y muerte y el de caza, que sirviese tres años en Tierra Santa y pagase doce mil quinientas libras (247,000 pesetas) de multa, destinadas por el rey á obras pias.

En aquella legislacion se nota la falta de ideas generales y de grandes miras, al mismo tiempo que los errores y las pasiones de la época, necesiándose fuerzas más que humanas para resistir á su influjo; pero revelan al hombre sensato y libre, que ve el bien y lo desea, que lleva el remedio donde estima necesario, que respeta el derecho; pero que si detrás de éste divisa el mal, no deja de combatirlo. Oponia á las fanfarronadas de la espada la autoridad de la justicia escrita, citando á cada paso la legislacion de Justiniano, autoridad á que las personas instruidas en el derecho no hubieran osado oponerse, al mismo tiempo que los barones y el pueblo respetaban todo lo que procedia de un rey santo.

Así organizaba sus Estados; en los de los demás trataba tambien de introducir algun orden. El baron tenia plena justicia en sus tierras, y respecto de sus hombres; pero no tocante á los hombres del rey, á no cogerlos infraganti. No le era permitido conducir sus tropas á un sitio desde el cual no se pudiese volver por la tarde; pero así él como todos los vasallos del rey, estaban obligados á acudir al llamamiento de éste y á servirle durante sesenta dias y sesenta noches, á su costa y a la del monarca, si excedia de este número. Tampoco olvidó los concejos; antes bien facilitó las emancipaciones, y otorgó muchas cartas; quiso que todos los cónsules, jurados y escabinos de Francia fuesen nombrados por los ciudadanos, y que el dia de San Martin se dirigiesen á Paris á dar cuenta al rey de los ingresos y de los gastos. La autoridad real contaba con el apoyo de los concejos, á los cuales convenia reconocer su inviolabilidad para resistir el feudalismo. Con tal de adquirir la libertad civil se pensaba poco en los futuros peligros de la libertad política, y el único objeto de los juristas populares era conceder por entero al monarca la autoridad que el pueblo romano habia depositado en manos de los césares.

La moneda sirvió tambien de fundamento al poder real. Mientras que antes la acuñaban ochenta casas de moneda, dándole forma y valor muy diferentes, ahora Luis determinó las que deberian tener curso, y su valor con relacion á la libra tornesa; hizo acuñar además parisies de plata y grandes tornesas, cuyo sello eran las cadenas que él habia llevado en Egipto.

Y siempre se dedicó á sustituir la exactitud de la ley escrita al vago derecho consuetudinario, y á reducir á un centro comun los intereses y las esperanzas; aplicando estas ideas tanto al feudalismo, cuya caida se apresuraba, como al estado llano, cuya aurora comenzaba á brillar. Refrenó la omnipotencia de ciertas corporaciones; determinó las condiciones necesarias para transmitir los empleos; no siéndole posible abolir su venalidad, fijó los privilegios de las sociedades comerciales y de las cofradias de artes y oficios, mandó á Estéban de Boileau reunir los estatutos de todas las maestranzas en el *Libro de los oficios*, uno de los monumentos más preciosos del derecho administrativo de Francia; regularizó, mediante dos decretos, las formas de las administraciones locales, y la participacion del monarca en el nombramiento de los agentes municipales, que él escogia de un número cuatro veces mayor de candidatos elegidos por los vecinos más notables.

**Parlamento.**—Los efectos de tan importantes innovaciones debian sentirse en las costumbres. Cuando en vez de combatir, se oia aducir razones en los juicios, ventilar el hecho y citar á los juriconsultos, la violencia empezó á caer en descrédito. Creció el crédito de los legistas como únicos intérpretes del derecho escrito y de los procuradores obligatorios ó abogados en los tribunales. Luis eligió para consultar y para los cargos de síndicos y bailíos, á personas estudiosas, que bajo tal concepto tuvieron entrada en su tribunal.

Ese tribunal desde la conquista se componia de los muchos vasallos del soberano que decidian en union suya de todo lo concerniente á su confederacion militar. A la conclusion de la segunda dinastia y principio de la tercera, el número de sus individuos se disminuyó por motivos no muy claros. Cuando bajo Hugo Capeto, el duque de Francia y el rey llegaron á formar una sola cosa, los grandes vasallos de la corona y los vasallos inmediatos del ducado de Francia se sentaron juntos y como iguales en el tribunal real, de suerte que se vió á simples caballeros de las orillas del Sena ó del Marne participar de las prerogativas soberanas con el duque de Aquitania ó con el conde de Flandes. Estos grandes barones, á veces más poderosos que el monarca, y á menudo en guerra con él, descuidaron el ejercicio de una prerogativa incompatible con el estado de hostilidad, por cuya razon el tribunal se halló compuesto únicamente de señores de segundo orden y de obispos dependientes del rey, á los cuales se acos-

tumbó después unir los grandes empleados de la corte (8).

En tiempo de Luis IX el parlamento sufrió nueva modificacion, pues, segun acabamos de ver, el monarca admitió en su seno bailíos ancianos, síndicos reales jubilados, hombres-probos, juristas y canonistas. Habiendo sido introducidos como relatores de los negocios sometidos á la deliberacion de los barones de concierto con la corona, obtuvieron allí puesto. Su erudicion superior alejaba de ellos á los señores, que oyendo en boca de los doctos y los clérigos un lenguaje tan desusado en los tribunales soberanos, se disgustaron de estos y no volvieron á presentarse en sus sesiones; en tal virtud el parlamento tomó un carácter judicial más bien que político, y la multitud de apelaciones llevadas ante él lo redujeron á un verdadero tribunal que bien pronto llegó á ser permanente, deponiendo toda índole diplomática y legislativa.

Como toda resistencia sucumbia ante el prestigio de las virtudes de san Luis, los juriconsultos, inspirados por las tradiciones romanas, proclamaron la omnipotencia del rey, y de este modo la magistratura consolidó el trono destruyendo el régimen feudal; los campos de Marte cedieron el puesto á los parlamentos; á un lado quedó la facultad legislativa, al otro la judicial, y no hubo más poder soberano que el del rey. Así empezó Luis la obra de la unidad monárquica, continuada con más fuerza y menos virtud por Felipe el Hermoso, y luego por sus sucesores.

Si aquel ingerto de la jurisprudencia imperial esparció semillas de despotismo en las leyes y en las costumbres francesas, entonces produjo la igualdad civil y la srmision á un derecho comun.

**Pragmática-sancion.**—Parece extraño oír que el rey, no solo más santo, sino más devoto de la Edad Media, se pusiese en contradiccion con la Santa Sede, que habia sido instrumento ó eje de toda su política; pero el que examine á fondo este punto, verá que Luis no se puso en contradiccion consigo mismo, y si quiso consolidar el poder real sobre el clero, fué por interés de toda la cristiandad y no por rivalidades nacionales.

La direccion suprema de la Iglesia correspondia en la Edad Media á la autoridad pontificia, y de consiguiente la mision de llamar á los pueblos cristianos á defender la fe amenazada, y mantener la union con tal objeto. Además, se le habia concedido el derecho (justo ó no justo, pero que nadie le disputaba) de disponer de las coronas. Siempre que los papas relevaban á los súbditos del ju-

ramento de fidelidad, alegaban para ello intereses religiosos; sin embargo, estos dos derechos permanecieron muy distintos entre sí, y cuando los papas sostenian la integridad del matrimonio ó excitaban los ánimos contra los musulmanes ó contra los herejes, ejercian sin duda diferente oficio que cuando pretendian reducir la Inglaterra á feudo de la sede romana.

Aunque causen asombro las teorías altaneras de Gregorio VII y la aplicacion que hizo de ellas Inocencio III, la verdad es que en el derecho, en las convicciones y en las conciencias, los pontifices tenian una superioridad intelectual y moral indisputable respecto de la mayor parte de los príncipes de aquella época.

Europa debia, pues, ser una confederacion de repúblicas feudales, pequeñas, gerárquicamente dispuestas, entregadas á insignificantes guerras, sin el poder de conquista y civilizacion que emana de la unidad, dependiente de un jefe electivo, de un sacerdote, que desde Italia, como Roma en otro tiempo, enviase no sólo los dogmas de la fe, sino tambien las leyes civiles y políticas, al Ebro y al Tanais, al Twed y al Narenta. Si aquella grande idea, digna de las sociedades antiguas, se hubiese realizado, ¿qué peligros no hubieran resultado para el sacerdocio? Pero el carro triunfal de Inocencio III se rompió ante un rey cruzado, un santo. Dios concedió á sus manos puras lo que habia negado á la violencia, esto es, el cuidado de separar perfectamente la potestad temporal de la religion, conservando á entrambos su independencia, y preservando de este modo á la religion del peligro que causaba á la disciplina y al dogma la alianza demasiado estrecha de los intereses del mundo con la fe, y la identificacion de los dos poderes, uno de los cuales regula los intereses de la tierra y el otro abre las puertas del cielo.

San Luis, cuya vista alcanzaba más, hace seis siglos que la de algunos en el progreso actual de la historia y del derecho, no se prestó á secundar los proyectos políticos de la sede pontificia, si le parecian inspirados por el interés ó la pasion; rehusó la corona imperial ofrecida á su hermano Roberto por Gregorio IX; trató de conciliar á Inocencio IV con Federico II, y de impedir la excomunion de éste, y ni aun después de pronunciada, quiso empuñar las armas contra un príncipe, del cual decia, sin embargo, *que habia usado de los dones de Dios para hacer la guerra á Dios*; rechazó la oferta del trono de Sicilia que Urbano hizo á su hermano Carlos de Anjú, tanto, que los güelfos de Italia se declararon en contra suya, y con la exageracion propia de los partidos mostraron alegría al saber que habia caído prisionero.

En la misma proporcion que aborrecia estas guerras de la tiara con la espada, en que la pasion perjudicaba al derecho, y en que por una parte habia poca fe, y por otra poca caridad, mostróse inclinado Luis á extender los derechos de los papas respecto de la disciplina eclesiástica, y á

(8) Los doce pares eran: el arzobispo de Reims y los obispos de Laon y de Langres, como duques; los obispos de Beauvais y de Noyon, como condes palatinos; el obispo de Chalons, como conde; los duques de Normandia, Guyena y Borgoña; los condes de Flandes, de Champaña y de Tolosa.



seguir sus impulsos en todo lo que concernía á los intereses generales de la comunión católica.

Ya en 1235 el rey, conviniéndose con los barones á fin de oponerse al abuso que se hacia de las armas espirituales por intereses temporales, habia publicado artículos que daban á la potestad civil los medios de resistir á los entredichos lanzados por los obispos, inducidos de causas no canónicas. Gregorio IX los aprobó: después Inocencio IV dispensó de la jurisdicción ordinaria, y reservó á la especial del pontífice las personas del rey de Francia, de la reina y del heredero presuntivo; á instancia del monarca reformó muchos abusos que se habian introducido en la Iglesia francesa, sobre todo la exuberancia en el derecho de asilo y en las inmunidades de fuero. Urbano IV le hizo otras concesiones, y mayores aun Clemente IV, hasta el punto de colocar á la corona de Francia en completa independencia del clero nacional (9).

El que fije su atención en estas concesiones y en la continua intimidad de san Luis con los papas, difícilmente creerá que haya podido emanar de él la famosa pragmática. Esta consta de los seis artículos siguientes:

1.º Las iglesias de nuestro reino, los prebendados, patronos y coladores ordinarios de los beneficios gozarán plenamente de su derecho, y á cada una se le mantendrá en su jurisdicción.

2.º Las iglesias catedrales y las demás de nuestro reino tendrán la libertad de eleccion y gozarán de ella por completo.

3.º Queremos y ordenamos que la simonía, peste pecaminosa que contamina la Iglesia, sea desterrada enteramente de nuestro reino.

4.º Tambien queremos y ordenamos que las promociones, colaciones, provisiones y disposiciones de prebendas, dignidades y otros beneficios cualesquiera ú oficios eclesiásticos de nuestro reino, se hagan conforme á la disposición, ordenación y determinación del derecho comun de los santos concilios y de los antiguos Padres.

5.º De ningun modo permitiremos que se extraigan ó recojan las contribuciones pecuniarias ni las cargas en extremo gravosas que la Iglesia romana ha impuesto y pueda imponer á la Iglesia de Francia, y en virtud de las cuales se ha empobrecido nuestro reino de una manera lastimosa; salvo alguna causa justa, piadosa y urgentísima, ó una necesidad inevitable, y que se verifique con libre y expreso asentimiento de nos y de la Iglesia.

6.º Finalmente, renovamos y aprobamos las libertades, franquicias, inmunidades, derechos y privilegios concedidos sucesivamente por los reyes, nuestros predecesores, y por nos, á las iglesias, monasterios y demás lugares piadosos, como tambien á las personas eclesiásticas.

(9) Bulas del 13 de Marzo y 1 y 4 de Mayo de 1263, 20 y 29 de Abril de 1265.

Muchos niegan que la Santa Pragmática (título híbrido) pertenezca á san Luis.

Esta pragmática se consigna al año 1268; pero ningun escritor de aquel tiempo habla de ella; razon por la cual muchos la han impugnado posteriormente, máxime los modernos.

Habiendo oido Luis que un emir de Siria reunia libros, quiso imitarle, y mandando copiar cuantos manuscritos se encontraban en los monasterios, los depositó cerca de la sacra Capilla, bajo la custodia de Vicenté de Beauvais. Se complacia tambien en hacer acopio de relaciones, y los caballeros de su ejército visitaban los alrededores para instruirse en las costumbres, fuerzas y gobierno de los pueblos extranjeros, é ir luego á contarle lo que habian visto; buscaba las rarezas nacionales, y sobre todo las diferentes clases de caza, y al paso que adornó los jardines con el ranúnculo, trajo de su cautiverio una casta preciosa de perros de caza. Pero cuando un embajador le pidió que le permitiera ver sus lebreles, le condujo á un refectorio lleno de pobres, diciéndole: *Estos son los perros que yo crio, y con los cuales espero ganar la vida eterna.*

Dícese que fundó el hospital de los *Quinzevingtes* (1251) para trescientos cruzados que volvieron ciegos de la expedición. Trajo de Palestina los primeros carmelitas, y estableció otras varias órdenes en su ciudad; en el monasterio de las Hijas de Dios colocó doncellas y mujeres cuya honestidad corria riesgo. Tambien se introdujeron entonces otros institutos insignes ó piadosos, y Roberto de Sorbon, capellan del rey, contribuyó activamente á la fundación del colegio que conserva su nombre, y que es el más antiguo de teología (1252): los doctores que enseñaban en él se llamaban al principio los *pobres maestros*.

Luis lavaba los piés á menudo á los mendigos, prefiriendo á los ciegos, á fin de que no le conociesen. Preguntó un día á Joinville: «¿No lavais nunca los piés á los pobres el Jueves Santo? ¿Qué señor! respondió aquel, ¡Dios me libre! Jamás lavaré los piés de esos miserables.—¿De veras? repuso Luis; pues no está bien que digais eso. ¿Por qué manifestar repugnancia de hacer lo que Dios ejecutó para darnos ejemplo? Por amor de Dios y mio, acostumbraos á ello, os lo suplico. ¿Hareis con disgusto lo que hace mi primo el rey de Inglaterra, que lava los piés á los leprosos y se los besa?»

Otras veces, tratando de comunicar el alma del senescal la convicción de que él se hallaba poseído, le decia: «Es preciso creer los artículos de fé tan firmemente, que se esté pronto á sostenerlos con palabras y con hechos, á costa de desgracias y de muertes; debe creerse tambien lo que no se sabe más que de oídas. ¿Cómo se llamaba vuestro padre?—Simon.—¿Y cómo lo sabeis?—Creo estar seguro de ello, y mi madre me lo ha atestado siempre.—Con la misma firmeza deberíais creer los actos de los apóstoles y lo que se contiene en el *Credo*. Así hacia el noble conde Simon de Monforte. Los del Languedoc, durante la

guerra de los albigenses, fueron á llamarle para ver el cuerpo de nuestro Señor convertido en carne y sangre en manos del sacerdote, y el guerrero respondió: *Id vosotros, ya que dudais; en cuanto á mí, creo firmemente en ese misterio, pues creyendo así, espero merecer una corona en el paraíso, más que los ángeles, que ven á Dios cara á cara, y por lo mismo es fuerza que crean.*»

Otra vez, después de haber comido (continúa el senescal), estaba el rey con Joinville y dos capellanes, y tenia en la mano un manuscrito: «Senescal, dijo, no me atrevo á hablaros de las cosas de Dios por lo sutil que sois; en tal virtud he hecho llamar á estos dos religiosos; pues quiero preguntaros en su presencia quién es Dios.—Señor, es una cosa tan buena, que mejor no puede existir.—En verdad, senescal, que habeis contestado perfectamente; porque esa respuesta está escrita en el libro que tengo en la mano. Contestadme ahora á esta pregunta: ¿Qué quisiérais más, ser leproso, ó haber cometido un pecado mortal?—¿Yo leproso? prefiero treinta pecados mortales.» El rey no contestó nada en aquel momento; pero al día siguiente, habiendo llamado al senescal, y héchole repetir lo que habia respondido el día anterior, dijo: «Hablásteis como un tonto, porque no existe lepra comparable á estar en pecado mortal. ¿No se cura la lepra del cuerpo con la muerte? Y cuando el pecador deja esta vida, ¿está seguro de que su arrepentimiento haya sido tal, que merezca que Dios le perdone?» Después, mirándole afectuosamente, continuó: «Os ruego encarecidamente que cambiéis de modo de pensar, y prefirais cualquier daño del cuerpo á un pecado mortal que manche vuestra alma. ¿Queréis ser honrado en este siglo y obtener luego el paraíso?—Sí, lo quisiera.—Guardaos, pues, de decir ni hacer cosas villanas que no podais confesar, y que si el mundo las supiese, os avergonzaríais de decir: *he obrado y hablado de esta manera*. Además, es necesario rogar á menudo á los santos, que son con respecto á Dios lo que los oficiales de la corona con respecto al monarca. Tambien es menester interesarse siempre por las víctimas de los poderosos. En cuanto á mí, aseguro que me excitan mucha compasión los pobres heridos, porque nadie hace caso de los muertos y todos adulan á los vivos.»

¿Necesitaré excusarme con el lector por haberle hecho escuchar tanto tiempo los coloquios de dos excelentes personajes antiguos? (10)

(10) Quiero, no obstante, entresacar algunas otras circunstancias del relato que nos ha dejado este agradable pintor de un rey querido.

Encontrábase Luis con un centenar casi de caballeros en Corbeil el día de Pentecostés, en que era costumbre calzar las espuelas á varios nobles escuderos. Después del banquete de costumbre, el rey, habiendo bajado al patio que está debajo de la capilla, se puso á hablar á la entrada

del pabellon con el conde-duque Juan de Bretaña. En este momento maese Roberto de Sorbona, divisando al senescal de Champaña, se acercó á él, y habiéndole cogido por el manto le condujo á donde estaba el rey, siguiéndole muchos barones por curiosidad. *¿Qué queréis de mí, maese Roberto?* preguntó el señor de Joinville, admirado de aquella familiaridad. *Quería preguntaros si en caso de ocurrirle al rey la idea de sentarse en este patio, mereceríais crítica por sentaros en un sitio más elevado que el suyo.*—¿Quién lo duda?—Entonces, replicó el doctor, *debeis ser criticado, estando como estais vestido de armiño y hermosa tela verde, más lujosamente que el rey.*—Con vuestro perdón, repuso vivamente Joinville, *no soy digno de censura. Estos vestidos de armiño de color verde, me fueron legados por mis padres.*—¿Se podrá decir otro tanto de vos, hijo de villano y de villana, que habeis abandonado los vestidos de vuestros padres para adornaros con telas más finas que el señor nuestro rey? Tomando, al decir estas palabras, la orla del vestido del doctor, añadió acercándola á la del rey: *Ved si digo verdad.* Los caballeros presentes no se atrevían á mirarse á la cara, por no reirse; maese Roberto se mordía los labios de despecho, no encontrando una buena contestación. El rey que notó cuán cortado estaba, emprendió su defensa, aparentando creer que el senescal vestía con demasiado lujo. La chanza no pasó adelante; pero poco después, habiendo vuelto el monarca á su palacio, llamó á su hijo Felipe, como tambien al rey de Navarra, su yerno, se sentó á la puerta del oratorio con la mano en el suelo, y les dijo: *Sentaos aquí, bien cerca, de modo que nadie nos oiga.*—Oh señor, respondieron permaneciendo en pie: *¿nos hemos de colocar tan cerca?*—Senescal, prosiguió Luis volviéndose hácia Joinville, *colocaos vos tambien aquí.* Y el senescal se sentó tan cerca de él que sus vestidos se tocaban. Entonces Luis, obligando á los dos príncipes á hacer lo mismo, dijo: *No está bien el que no lo hayais hecho al momento; que no suceda otra vez.* Enseguida continuó: *Os he llamado para confesar á Joinville, que sin razon he defendido á maese Roberto; pero le ví tan cortado, que me pareció necesitaba de mi auxilio. Así, señor de Joinville, olvidad lo que dije en aquella ocasion: por el contrario, debeis ir mejor vestido y más ricamente, porque vuestra mujer os querrá más, y vuestros servidores os respetarán tambien más.*

Viendo otra vez Joinville á su hermano con vestidos bordados, que costaban ochocientos parisies (13,600 pesetas), le reprendió diciéndole: *El difunto Simon de Joinville, nuestro noble padre, se contentaba con una tela fina de buen tafetan, en que estabau impresas sus armas.* Y el rey añadió: *Cada uno debe estar vestido segun su clase y edad.* Olvidóse de esto una dama de la corte, que á pesar de su edad avanzada se presentó en la audiencia de san Luis con la elegancia propia de una jóven. Admitida en el gabinete, donde el rey estaba solo con su confesor, la oyó, y después le respondió: *Señora; cuidaré de vuestro asunto, pero con una condicion, y es que vos misma tengais más cuidado de la salud de vuestra alma. La belleza del cuerpo no dura sino un día, y pasa como la flor de los campos, por más que se haga, no es posible conseguir que vuelva. Pensemos, pues, en la belleza del alma, flor inmortal que nunca se marchita.* Conmovida la dama se entregó á la sincera devoción.



de la buena, mejor que de la santa vida, mira á su rey como un espejo de santidad, recoge cada una de sus palabras como un testamento sagrado, describe como reliquias hasta los humildes vestidos con que Luis se empeñaba en moderar el esplendor del grado supremo, y es digno de ver cómo le domina y trasforma el personaje extraordinario que puede contemplar de cerca.

Había habido tregua con Inglaterra, pero no paz. Cuando Enrique III invadió el territorio francés (1242), fué estrechado en Tailleburg de tal manera, que hubiera sido hecho prisionero á no haber obtenido su hermano Ricardo un armisticio; despues sufrió una nueva derrota cerca de Saintes. Por último salió á recibir á Luis, que volvía de Palestina, y habiendo pasado ocho dias con él, celebraron ambos un tratado de paz. Luis, no creyendo buen derecho el de conquista, alimentaba escrupulo, respecto de los países quitados por Felipe Augusto á la Inglaterra, y por lo mismo, además de la Guyena, que aquella había poseído siempre, le cedió el Lemosin, el Perigord, el Quercy, y la sucesion al Saintonge y al Agenois, si el conde de Poitou moría sin dejar hijos, ó si los dejaba, el valor del Agenois en dinero; se comprometió además á pagar durante dos años la manutencion de 500 ginetes, que un príncipe de Inglaterra conduciría al combate contra los infieles. Enrique, por su parte, renunció todo derecho á la Normandia y á los condados de Anjú, del Maine, de Turena, del Poitou, y prestó homenaje por los que recibía y por el ducado de Aquitania. Luis contestaba á los que le censuraban en vista de tales concesiones: *He querido poner los medios para que haya amistad entre mis hijos y los de Enrique, el cual de esta suerte se ha convertido en hombre mio.* Sin embargo, no cabe duda de que obrando así retardó la unidad de la Francia, siendo igualmente cierto que no se cuidó del daño que pudiera resultar á los pueblos, objeto de la cesion. ¿Será verdad que en ningun caso ha de poder conciliarse la política benéfica con la exacta justicia?

También arregló en Corbeil las antiguas diferencias con el rey de Aragon sobre las posesiones del Mediodia. Y como muchos barones poseían

bienes en Inglaterra y en Normandia, y de esto resultaba el hallarse obligados en caso de guerra á acudir al llamamiento de dos señores, Luis, apoyándose en la autoridad del Evangelio que dice: *No se puede servir á dos amos á la vez,* les hizo escoger uno solo de dos partidos.

En suma, el engrandecimiento de la monarquía, comenzado y proseguido por sus abuelos por medio de la fuerza y de la astucia, llegó á su colmo en tiempo de san Luis por medio del orden y de la bondad. Los bienes de la corona recibieron un grande aumento con los caballeros que se veían precisados á venderlos para cruzarse ó para redimirse de la prision; pero si bien se aprovechaba de estas ocasiones, no las provocaba fomentando entre los pequeños feudatarios guerras que los debilitasen. Habiéndose extendido á la familia real la ley impuesta á los vasallos en que se mandaba que la tercera parte de los feudos pasase á los hijos menores, produjo las pensiones de los príncipes, los cuales estaban unidos por interés á la corona y dispuestos como ella á engrandecerse; por lo cual á las dinastías antiguas se sustituían otras nuevas, dóciles y afectas al rey (11); los eclesiásticos, los feudatarios y la clase media que antes se hallaban aislados, se les ve entonces unidos, al rededor del trono, donde se hacia justicia y se declaraba la guerra, Felipe Augusto había dispuesto ya que las murallas de los castillos no fuesen defendidas por la justicia real, y entonces se hicieron amovibles los cargos judiciales que antes eran hereditarios, y magistratura lo que era patrimonio: así que, en realidad san Luis fundó la monarquía en el orden político, como en el territorial lo había hecho Felipe Augusto; pero donde unos y otros procedieron con la fuerza y la astucia. Luis usó la bondad y el invariable propósito de hacer justicia.

(11) A la muerte de san Luis, la familia real poseía directamente los ducados de Francia, Vermandois, Valois, Normandia, Turena, Maine y Berry; los condados del Micon y el Languedoc occidental, é indirectamente Borgoña, Bretaña, Bolonia, el Artois, el Poitou, la Auvernia, Tolosa, el Anjú, la Provenza, el Nivernés y el Borbonés por ocho líneas de su estirpe.

Los sabios del siglo pasado, impulsados por una parte por la necesidad de hacer derivar de un origen único los conocimientos humanos, y por otra tomando el partido de invalidar la verdad de la Biblia, colocaron la cuna de la civilizacion en la mesa central del Asia. Todo, segun ellos, se derivó de los tártaros, nombre bajo el cual se designan las hordas errantes en la vasta llanura circunscrita por la triple cadena de los Altai, de los Himalaya y de las montes de la China (1). Esta opinion fué muy admitida, porque era paradójica; y se adoptó de muy buena voluntad en una época en que la falta de documentos impedia desmentirla. Pero desde entonces, desgraciadamente para los combinadores de sistemas, se ha aprendido á registrar los libros chinos y á leer allí la historia de los tártaros, opuesta en un todo á temerarios asertos; y nada induce á suponer que la semicivilizacion de estos pueblos sea anterior al siglo II antes de Jesucristo. Sólo entonces misioneros indios llegados á la Tartaria meridional, propagaron allí los rudimentos de las ciencias y de las ar-

(1) A algunos les costará trabajo perdonarnos decir todavía *tártaros* en lugar de *tátaros*; sin embargo, nos asisten razones para esto. *Tátaros* es el nombre de una tribu: se llamaron *tártaros* en general á aquella masa de pueblos errantes en el Asia Central durante la Edad Media, reunidos por Gengis-kan, é impulsados ora sobre el Oriente, ora sobre el Occidente. Se puede llamar *tártaros* á los manchues, á los tibetanos, á los turcos, que á pesar de todo no son *tátaros*: este nombre sólo conviene á los mongoles, sucesores suyos. Segun Abel de Remusat, «Se entiende por *tártaros* los pueblos que habitan las vastas comarcas del Alta Asia, entre la India, la China, la Persia, al Mediodia; el mar del Japon al Oriente; al Occidente los rios que desembocan en el mar Caspio y en el Euxino; al Norte el mar Glacial.»

## CAPÍTULO XII

### TÁRTAROS Y MONGOLES.—GENGIS-KAN.

tes y la escritura indiana con la religion de Budda que se divulgó mucho más tarde entre los tibetanos y los nómadas del Norte, pero sin convertir á todos los habitantes, pues muchos de ellos conservaron sus groseros ritos antiguos: luego se introdujeron allí sucesivamente el buddismo primitivo, la filosofia de Confucio, el magismo, las doctrinas de los maniqueos y de los nestorianos, luego el islamismo, y por último el lamaismo.

De consiguiente, lejos de que los tártaros se civilizaran antes que la China y que la India, recibieron la civilización de unas cuantas familias diseminadas en su inmenso país, del cual pretendían hacer Buffon y Bally la academia de la sabiduria humana. Nosotros seguiremos á los más modernos, que han podido sacar provecho de los libros chinos (2).

(2) VISDELOU, *Hist. de la Tartaria en la Biblioteca oriental.*

GAUBIL, *Hist. de Gentschicsan y de toda la dinastia de los mongoles sus sucesores.* Paris, 1739.

DE GUIGNES, *Hist. de los hunos, etc.* L. XV-XVIII.

SAINT-MARTIN, *Memoria sobre la Armenia.*

SCHMIDT, *Gesch. der Olt Mongolen.*

Y especialmente el baron C. DE OSSON. *Hist. de los mongoles desde Tchinguizkan hasta Timourbey ó Tamerlan.* Amsterdam, 1835.

Tratan también de ellos DANDOLO en la crónica veneciana (R. I, S. XII); DUBRAWski, *Historia bohémica*; DLUGOSZ, *Hist. Polonia*; LEON FEER, *Cuadro de la gramática mongola; Poderio y civilizacion mongola en el siglo XIII.*

Para sus usos y costumbres consúltense á PALLAS, *Sammlungen historischer Nachrichten Mongolischen Volkerschaften.* Petersburgo, 1776.

BERGMANN.—*Nomadischen streifereyen unter den Kalmuken.* Riga, 1804.

DE HAMMER, *Gesch. der goldnen Horde von Kiptschak.* Pesth, 1840.